



Logroño

Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Marzo de 2025**, que se transcribe a continuación:

EXPDTE. 2025-06/SUB.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES. AÑO 2025.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Los principios de publicidad, concurrencia pública, transparencia, eficacia y eficiencia en el gasto público establecido en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones.
2. Los criterios de concesión de subvenciones elaborados por la Dirección General de Información y Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 7 de febrero de 2024, modificado por acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2025, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026.
4. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de febrero de 2025, mediante el que fue aprobada la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Logroño.
5. El informe del Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 27 de febrero de 2025, en el que entre otras cuestiones, constata que la convocatoria de estas subvenciones se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño (2024-2026).
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 3 de marzo de 2025 (Número de Operación 25/253 y Número de Diario 25/4319).
7. El informe de fiscalización emitido por la Intervención General, de fecha 13 de marzo de 2025.
8. El art. 127 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 18



Logroño

de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Información y Participación Ciudadana.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la **convocatoria pública del año 2025** para la concesión de subvenciones destinadas a entidades vecinales sin ánimo de lucro que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en los asuntos públicos o la defensa, fomento o mejora de sus intereses generales o sectoriales, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.-Dar traslado de la citada convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- Aprobar un gasto de **115.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **924.00 489.99 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2025**, destinado a la financiación de la concesión de subvenciones destinadas a entidades vecinales sin ánimo de lucro.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 19 de marzo de 2025.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro